

MARZO 24 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE A UNOS PRACTICANTES DEL CONSERVATORIO EN LABANDA DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA PRÁCTICA”.

LA Rectora DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes es una Institución Universitaria de carácter público creada bajo Ordenanza No. 08 de 16 de marzo de 1936, su trayectoria la ha convertido en patrimonio académico y cultural del Valle del Cauca, su quehacer se ha direccionado hacia lo ético y lo estético, valores desde los cuales surgen los programas académicos de Música, en el Conservatorio “Antonio María Valencia”, la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas y la Facultad de Artes Escénicas, afianzándose como institución universitaria, dejando un legado de profesionales egresados ejemplares.

Que en virtud de las funciones que le son propias tanto del punto de vista misional del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, la Banda Departamental requiere algunas personas naturales estudiantes en práctica de MUSICA, que apoyen en actividades Artísticas de la Banda Departamental, desarrollando las siguientes acciones que se registren cada mes teniendo en cuenta la programación de las presentaciones artísticas según el programa

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en aras de cumplir con su misión institucional pretende el desarrollo de las pasantías académicas de estudiantes universitarios y/o Instituciones Educativas Superiores en sus instalaciones.

Que para tal fin el Instituto Departamental de Bellas Artes, acepta la carta de compromiso académico práctica profesional que el Conservatorio emitirá mes a mes, en la que determinan: 1) Los Estudiantes habilitados para la práctica. 2) el asesor externo y supervisor de las prácticas. 3) el plan a desarrollar por el estudiante practicante. 4) el apoyo económico por parte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES. 5) tiempo de duración de la práctica.

Que de acuerdo con las necesidades manifestadas por la Banda Departamental se solicitará a la decanatura del Conservatorio Antonio María Valencia, los estudiantes que puedan realizar su práctica académica en las presentaciones artísticas según programación que se dará a conocer de manera oportuna.

Que se hace necesario reconocer y pagar un apoyo económico a cada uno de los estudiantes que la decanatura determine, teniendo en cuenta lo solicitado por la Banda Departamental, para los gastos de transporte que se generen con ocasión de la práctica opasantía a realizar, por valor de cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000) m/cte; a cada practicante, por cada hora de practica realizada en las actividades artísticas de la Banda

RESOLUCION No. 083 DE 2023

MARZO 24 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE A UNOS PRACTICANTES DEL CONSERVATORIO EN LABANDA DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA PRÁCTICA”.

en el periodo previsto desde la fecha de la firma de presente acto administrativo por parte de la Rectora de la institución hasta el 15 de diciembre 2023.

Que se requiere de la siguiente cantidad de servicios desde el 1 de abril al 15 de diciembre de 2023:

MESES	CANT SERVICIOS
ABRIL	84
MAYO	35
JUNIO	53
JULIO	35
AGOSTO	35
SEPTIEMBRE	40
OCTUBRE	35
NOVIEMBRE	56
DICIEMBRE	32

Que el anterior reconocimiento se hará de manera proporcional a los días de práctica efectivamente realizados por cada estudiante en el periodo establecido para dicha práctica. El Instituto Departamental de Bellas Artes, supervisará la asistencia a estas actividades a través de EDID CONSUELO BRAVO PEREZ, Rectora Bellas Artes.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de un apoyo económico para los gastos de transporte por valor de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000 m/cte); a cada practicante por cada hora de practica realizada en las actividades artísticas de la Banda Departamental en el periodo previsto desde la fecha de la firma de presente acto administrativo por parte de la Rectora de la institución hasta el 15 diciembre 2023, para cada uno de los estudiantes seleccionados por Conservatorio de acuerdo a la solicitud de la Banda Departamental.

ARTICULO SEGUNDO: El anterior reconocimiento se hará de manera proporcional a los meses de practica realmente realizados en el periodo establecido por este acto administrativo por los estudiantes mencionados en el artículo anterior a las actividades a desarrollar en las labores artísticas de la Banda Departamental, para lo cual el Director de la Banda, en calidad de Supervisor de dicha práctica, deberá expedir la correspondiente constancia de asistencia a estas actividades al Vicerrector Administrativo y Financiero José Albeiro Romero.

RESOLUCION No. 083 DE 2023

MARZO 24 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE A UNOS PRACTICANTES DEL CONSERVATORIO EN LABANDA DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA PRÁCTICA”.

ARTICULO TERCERO: Para el pago de esta suma dineraria se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal # 20230218, con fuente de financiación Recursos Propios del proyecto Formación Artística; recurso de la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: El valor total de los apoyos económicos para las practicas estudiantiles reguladas por este acto administrativo no deberá superar la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 18,135,000.00) correspondientes al pago del mes de mar, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023, La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali el día veinticuatro (24) del mes de marzo de 2023


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó: Miguel Santiago López - director Banda Departamental 
Elaboró: Ana Martínez – Productora técnica y Administrativa BD.
Revisó: Rosa Cortés Casanova- Asesora Jurídica 